

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 137

Miércoles 16 de junio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado, en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617-1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619-1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte

de energía eléctrica, aérea, doble circuito «duplex», a 380 KV. de tensión, que se construirá con conductores, tipo «Cardinal», con dos cables de aluminio-acero de 546,00 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos con dos crucetas para dos circuitos en triángulo mediante cadenas de aisladores de 21 elementos. Tendrá su origen en la subestación transformadores de Montearenas, en Ponferrada (León), y final en la subestación de La Mudarra (Valladolid), ambas de la empresa peticionaria. Su longitud será de 172,6 km., de los cuales 112,9 km. corresponden a la provincia de León, 12,78 km. a la de Zamora y los restantes a la de Valladolid. Su capacidad máxima de transporte será de 1.200 MVA.

Para protegerla de las sobreteniones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. Su finalidad será la de aumentar la capacidad de transporte entre las subestaciones de Montearenas y La Mudarra, para dar salida a la energía que se produzca con la entrada en servicio del tercer grupo de la C. T. de Puentes de García Rodríguez prevista para el primer trimestre del año 1977.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10-1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619-1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto en ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Director general. 2.234—1.894

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo pasado, acordó tomar en

consideración el proyecto técnico de ampliación abastecimiento de agua en Alcazarén.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 7 de junio de 1976.—
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

2.301

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial

Anuncio relativo al deslinde del monte de U. P. número 90 (antes 68-B) "De Abajo", del Ayuntamiento de Fombellida

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Señor Ministro (P.D.-O.M. 4-6-70), con fecha 19 de abril de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 90 (antes número 68-B) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «De Abajo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Fombellida y sito en su término municipal, cuyo deslinde parcial fue aprobado por O. M. de 31 de enero de 1942.

Resultando que en su parte dispositiva la mencionada O. M. dice entre otras cosas lo siguiente: «Que solamente se apruebe el deslinde del monte «De Abajo», número 68-B del Catálogo de los declarados de U. P. de la provincia de Valladolid, perteneciente al pueblo de Fombellida,

tal como fue practicado en las fechas reseñadas en los Resultandos de esta Orden por el ingeniero operador, en toda aquella parte del perímetro exterior en el que el monte no linda con términos municipales y en la totalidad del perímetro interior que limita los enclavados, y en consecuencia el actual deslinde parcial se refiere a la determinación exclusiva del límite del monte con los términos municipales de Canillas de Esgueva, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Valbuena de Duero, Castroverde de Cerrato y Torre de Esgueva.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos a los Ayuntamientos correspondientes para su fijación en los tablones de anuncios, señalando la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, ni a proceder a la clasificación de fincas o derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados conocidos, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada a dar comienzo al apeo y levantamiento topográfico de las líneas perimetrales correspondientes a los términos municipales a los que había de referirse el deslinde parcial, comenzando por el piquete número 349, donde comienza la colindancia con el término municipal de Canillas de Esgueva, que prosigue por los piquetes números 350,

351, y siguientes hasta el número 9. La colindancia con el término municipal de Piñel de Arriba va del piquete número 29 al 69; con el término de Piñel de Abajo desde los piquetes números 69 al número 103; la colindancia con el término de Valbuena de Duero desde el piquete número 103 al 135, y con el término de Castroverde de Cerrato desde el piquete número 135 al 167. Finalmente la colindancia con el término de Torre de Esgueva se definió por los piquetes números 244 al 247, quedando con ello completado el perímetro del monte afectado por el deslinde parcial propuesto. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo y de lo actuado se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certificó el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, en su día, proponiendo el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Valladolid en su informe la aprobación del deslinde parcial, que viene a completar el deslinde del monte, en la forma en que fue llevado a cabo por el ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitido edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayunta-

mientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados conocidos.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vista, en que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las diferentes líneas de términos municipales objeto de este deslinde parcial, que completan el deslinde total del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro del mismo queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde parcial de monte número 90 (antes número 68-B) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «De Abajo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Fombellida y sito en su término municipal en aquella parte de su perímetro exterior que linda con los términos municipales de Canillas de Esgueva, Piñel de Arriba, Piñel de Abajo, Valbuena de Duero, Castroverde de Cerrato y Torre de Esgueva, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente, quedando así completo el deslinde del monte, que fue parcialmente aprobado por O. M. de 31 de enero de 1942.

2.º Que la descripción con que el mismo debe figurar en el Catálogo,

sea de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.

Número de Catálogo: 90.

Nombre de monte: «De Abajo».

Término municipal: Fombellida.

Pertenencia: Ayuntamiento de Fombellida.

Limites:

Norte: Tierras labradas de Fombellida.

Este: Término municipal de Canillas de Esgueva y tierra labradas de Fombellida.

Sur: Términos municipales de Piñel de Arriba, Piñel de Abajo y Valbuena de Duero.

Oeste: Término municipal de Castroverde de Cerrato, tierras labradas de Fombellida y término municipal de Torre de Esgueva.

Cabidas:

Cabida total: 1.030,1150 Has.

Cabida de enclavados: 95,1150 hectáreas.

Cabida pública resultante: Hectáreas 935,0000.

Especies:

Quercus lusitanica, Pinus Halepensis y Pinus pinea.

Enclavados:

Los descritos en el deslinde parcial aprobado por O. M. de 31 de enero de 1942.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que un vez aprobado este deslinde parcial, se procede a redactar el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este

Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión de monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Valladolid, 17 de mayo de 1976.—
El ingeniero jefe del Servicio Provincial, José Escudero del Corral.

2.043—1.895

Legalización de aves de cetrería

Los poseedores de aves rapaces utilizadas en cetrería que no figuren inscritas en el Libro Registro Oficial, que pretendan legalizarlas en su favor, podrán presentarse en la Jefatura Provincial del ICONA en Valladolid, calle Muro, 4-1.º, antes del día 15 de septiembre de 1976, donde se les informará de las normas a seguir.

Valladolid, 3 de junio de 1976.—
El ingeniero jefe provincial, José Escudero del Corral.

2.193—1.896

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74 del Decreto número 2.361-1960, de 15 de diciembre, se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de esta capital, que se halla expuesta al público la matrícula del Impuesto Industrial, Cuotas de Licencia Fiscal, que ha de regir, durante el año 1976, en el local de la Administración de Tributos y durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valladolid, 10 de junio de 1976.—
El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

2.296

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza constituida por don Félix Muñoz García, en cuantía de 106.300 pesetas para responder del aprovechamiento de piña pinea en el monte Esparragal, adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de octubre de 1975.

Valladolid, 8 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.281—1.897

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veinticinco de mayo, acuerdo aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir el concurso que se convoca para la adquisición de un compresor silencioso, con destino al Servicios de Vías y Obras Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que con los mismos, presenten reclamaciones que se estimen procedentes, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, documentos que durante indicado plazo, podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 3 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.197—1.898

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de junio de 1976, han sido admitidos o excluidos, con carácter provisional, los aspirantes relacionados a continuación, a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de abril de 1976, para la provisión de dieciocho plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Abia Romero, Gerardo.
Abril Pozos, Diosdado.
Aguado Domínguez, Jaime.
Albá González, Patricio.
Alonso Agudo, Manuel.
Alvarez Alvarez, José Antonio.
Alvarez Losada, Pedro.
Asenjo Benito, Florencio.
Cabrera Sánchez, Vicente.
Cantalapiedra Alonso, Juan.
Casado Lajo, Diego.
Corporales Sánchez, Salustiano.
Fernández Martín, Alejandro.
Fernández Ruiz, Angel.
Gallego Estévez, Ponciano.
García de Abajo, Antonio.
García Sánchez, Angel.
García San José, Eduardo.
García Soto, Pedro.
Godino Lamas, Juan.
Gómez López, Román.
González Salas, Juan Antonio.
Hojas Sáinz, Eduardo de.
Hernández González, Julio Ricardo.
Hernández Merino, Pedro.
Lozano de la Fuente, Ramón.
Macho Merino, José Daniel.
Mecerreyes González, Julio.
Moneo Caballero, Faustino.
Montes Grande, Felipe.
Ortega Juanes, Gregorio.
Piñero Maestro, Juan Antonio.
Ramos Zotes, Primitivo.
Rodríguez Gutiérrez, Luis.
Rodríguez Travieso, José Luis.
Rosa Alvarez, José Luis de la.
Sancho Herrero, Jesús.
Santos Díez, Ramón.
Sanz Agudo, Carmelo.
Trevejo Holgado, Santos.
Vega Jorge, Pablo de.
Villa Martín, Angel María.

EXCLUIDO, por no tener la edad mínima exigida en la convocatoria:

Illera Maestro, Miguel Angel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Valladolid, 7 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.250—1.899

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de junio de 1976, han sido admitidos o excluidos, con carácter provisional, los aspirantes relacionados a continuación, a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 31 de marzo de 1976, para la provisión de diecinueve plazas vacantes de subalternos de este Ayuntamiento:

Alonso Gallego, Luis Alberto.
Alonso Rodríguez, Horacio.
Calvo Parra, Mamerto.
Calvo Sánchez, Victoriano.
Esteban Zamarrón, Félix.
García González, Miguel Angel.
Gómez Gonzalo, Lázaro.
Gómez Viñas, Serafín.
Gutiérrez Fernández, Eugenio.
Jiménez Escudero, Enrique.
Marcelino Guantes, M.^a Soledad.
Martín González, Agustín.
Merino García, Salvador.
Navarro Urueña, Angel.
Peña Arranz, Ambrosio.
Pozo San Alejandro, Pedro del.
Redondo González, José.
Sanz Morate, Antonio.
Serna Morales, Teófilo.
Sevillano Ortega, José Luis.
Valle Perlínes, Darío del.
Vega Manzano, Antonio de.
Velasco Velasco, José Antonio.

EXCLUIDOS, por exceder de la edad exigida en la convocatoria:

Martín Calvarro, Urbano.

Redondo Bajo, Antonio.

Rodríguez de la Posada, Antonio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de con-

formidad con lo establecido en las bases de dicha convocatoria.

Valladolid, 7 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.249—1.900

DEPOSITARIA

Se pone en conocimiento del público que hasta el día 15 de julio del presente año, estará abierto el período voluntario de cobranza de las siguientes exacciones municipales:

Año 1976

Casinos y círculos de recreo.
Escudos laureados de la Ciudad.
Solares edificadas y sin edificar.
Anuncios y escaparates.
Toldos y marquesinas.
Portadas salientes.
Ocupación vuelo, suelo y subsuelo.
Motores.
Solares sin edificar.
Desagüe de canalones.
Pozos negros.
Vigilancia de establecimientos.
Kioskos.

Años 1975/1976

Pasos de carruajes.
No siendo preceptiva la presentación a domicilio de los recibos, se advierte a los interesados la obligación de hacerlos efectivos, dentro del período indicado, en las Oficinas recaudatorias, sitas en la calle Fray Luis de León, número 1-2.º centro, teléfono 22-39-87, en días laborables, de nueve y media a una y media de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

A partir del día 16 de julio y hasta el día 31 de dicho mes, podrán hacerse efectivos, en dicha Oficina recaudadora, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasado este último plazo y sin más aviso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más gastos y costas.

Adviértese que el pago de la tasa de paso de carruajes no significa la

concesión de la preceptiva licencia que en todo caso habrá de solicitarse a efectos futuros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de junio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.271—1.901

AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 10 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.975—1.902

ALAEJOS

Confecionados los padrones de arbitrios municipales para el actual ejercicio, que a continuación se indican, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Desagüe canalones vías públicas.
Tránsito de ganados.
Carruajes.
Bicicletas.
Tenencia perros.
Tasa por alcantarrillado.
Escaparates, muestras y letreros.

Alaejos, 19 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.977—1.903

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de un terreno sobrante de vía pública propiedad de este Ayuntamiento, en la calle de la Ronda, que linda Norte, dicha calle; Sur, Antonio Rodríguez; Este, camino igual que al Oeste; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuensaldaña, 8 de junio de 1976.
El alcalde, Pío Gómez Sanz.

2.258—1.904

MEDINA DE RIOSECO

Por don Benito Lobo Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 40 vacas y almacén, en la zona de Extramuros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Rioseco, 28 de mayo de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

2.112—1.905

PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el impuesto municipal sobre circulación de vehículos al igual que los especiales de canalones, rodaje y tránsito de animales por vías municipales, a fin de que puedan ser examinados y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Aurelio Fernández Pintado.

1.942—1.906

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Saelices de Mayorga, 3 de junio de 1976.—El alcalde, Nicasio Marcos.
2.201—1.907

SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las cuentas de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formular las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 2 de junio de 1976.—El alcalde, Julián Rodríguez Castellanos.

2.216—1.908

SERRADA

Formados los padrones de arbitrios municipales y tasas para el ejercicio actual, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones oportunas.

Serrada, 28 de mayo de 1976.—El alcalde, Amador Díez.

2.149—1.909

TUDELA DE DUERO

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o administración del patrimonio correspondientes al año 1975, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, para su examen, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden presentarse reclamaciones u observaciones por las personas interesadas.

Tudela de Duero, 3 de junio de 1976.—El alcalde, Rafael Martín.

2.220—1.910

LA UNION DE CAMPOS

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1975, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 4 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.225—1.911

URUEÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tránsito ganado doméstico, desagüe de canalones y arbitrio sobre perros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Urueña, 10 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.899—1.912

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se citan, correspondientes al presente año de 1976, están

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Arbitrio sobre velocípedos.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes.

Balcones y voladizos.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre ganado estabulado.

Villanueva de los Caballeros, 19 de mayo de 1976.—El alcalde, Cecilio Santiago.

2.001—1.913

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 321-B-74, promovido por el procurador señor Carnicer González, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña María de los Angeles Pantoja Arévalo, vecina de Valladolid, calle Puente Colgante, número 44-2.º, letra C, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referida demandada, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de julio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios de avalúo y pudiéndose intervenir

para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bien objeto de la subasta

Una vivienda en Valladolid, en el número 8 de la calle Puente Colgante, hoy número 44, planta segunda, letra C, que consta de hall, cuatro habitaciones, cocina y aseo, de 71,34 metros cuadrados. Linda derecha, entrando, vivienda letra D y patio de luces; izquierda, vivienda letra B, y fondo, calle Magallanes. Finca número 54.850 del tomo 1.342, folio 52, en el Registro de la Propiedad. Porcentaje 1,10 por ciento. Valorada en 850.000 pesetas.

Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.— El secretario, Angel Mingo.

2.258—1.914

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número 4 de Valladolid, en providencia de esta misma, dictada en juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 166 de 1976, a instancia del procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Ma-

nuel González González, contra don Amado García Vega y don José María Carrrión Curiel, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado don José María Carrrión Curiel, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio desconocido, para que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos, ante este Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid, sito en calle Conde Ribadeo, número 6-1.º B, con el apercibimiento que de no verificarlo, se le seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio de derecho, y que hasta tanto se encuentran, en Secretaría de este Juzgado, las copias simples de demanda y de sus documentos de manifiesto.

Y para que conste y sirva de emplazamiento, en forma, al demandado don José María Carrrión Curiel, con domicilio desconocido, mediante la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

1.889—1.915

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos del Estado

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra don Mariano Verdugo García, por sus débitos a la Hacienda Pública de 406.698 pesetas (cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y ocho) de principal, más 81.340 pesetas (ochenta y una mil trescientas cuarenta) de R. de apremio, y 5.000 pesetas (cinco mil) que se presuponen para gastos y costas

del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 25 de mayo próximo pasado, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados, en este procedimiento, como propiedad del deudor don Mariano Verdugo García, procédase a la celebración de la subasta, para la que señala los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en estas Oficinas, sitas en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del recaudador actuante, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136-137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80-81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes en poder del deudor, como depositario de los mismos, pueden ser examinados en la calle de La Esperanza, número 50-C-3.º A, y su clasificación en un solo lote, compuesto por el turismo, marca Renault, VA-34.477 y el camión, marca Sava, VA-31.989; valorados en la cantidad de 45.680 pesetas (cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas).

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de la subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completare el pago, entregando la diferencia, entre el depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes objeto de subasta en la primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Valladolid, 2 de junio de 1976.—
El recaudador, Valentín Cobo San Emeterio.

2.264

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

Exp. Mag. n.º 525/76. N.º Empresa
47/42.221. S/N n.º 115/76

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Manuel Mateo Alaguero, sobre el pago de 17.525 pesetas de principal y 8.000 de costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina de imprimir, marca «Minerva», folio prolongado, accionada manualmente y movida también con motor, marca «Triunfo»; tasada en 45.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Padilla, n.º 36, Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 22 de junio, a las 9,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 28 de mayo de 1976.
El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

2.124—1.916

Exp. Mag. n.º 193/76. N.º Empresa
47/43.933. S/N n.º 303/75 y 311/75

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra doña Carmen Monedero Zamora, sobre el pago de 55.196 pesetas de principal y 25.000 de costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor; cuya tasación se detalla:

Dos secadores, marca «Bella»; tasados, en 20.000 pesetas.

Un lavacabezas, marca «Bella»; en 10.000 pesetas.

Dos sillones, en 24.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de la apremiada, calle Palacio Valdés, 5, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 22 de junio, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabili-

dades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 29 de mayo de 1976.
El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

2.126—1.917

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 10/76

Concurso público de suministro de harina de trigo panificable, con destino a cubrir las atenciones de los distintos Establecimientos de Intendencia de la Región, durante el segundo semestre de 1976, más 60 días de repuesto, que a continuación se indican, con las cantidades que también se relacionana, por un importe total de 19.097.600 pesetas, siendo el precio límite de 1.600 pesetas Qm.

Valladolid, 3.356 Qms.; León, 3.960; Oviedo-Gijón, 1.520; Palencia, 340; Salamanca, 780; Segovia, 600; Zamora, 1.040 y Medina, 340 Qms.

Las cantidades que se adquieren para las plazas de Palencia, Zamora y Medina del Campo, se entregarán en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.

El modelo de proposición se ajustará a lo establecido en el apartado 8 del pliego de bases, el cual podrá ser examinado, en esta Junta, los días hábiles, de diez a trece. Se autoriza la remisión de la documentación por correo certificado.

La fianza que se adjunte será del 2 por 100 sobre el precio límite.

Fecha límite de presentación de sobres el día 14 de julio próximo, y la celebración del acto, el día 20 del mismo mes, a las once horas, en el Local que ocupa esta Junta, calle del León, número 11, Valladolid, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 10 de junio de 1976.—
El general presidente.

2.261—1.918